

ANEXO 1

SOPORTE TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DETERMINAN LOS PRECIOS BASE DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS MINERALES NO METÁLICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS.

Vigencia 01-04-2025 a 31-03-2026.

Que la Agencia Nacional de Minería, mediante Resolución ANM No. 0850 del 24 de diciembre de 2013, modificada con la Resolución ANM No. 0105 del 2 de marzo de 2016 estableció las metodologías para la fijación del precio base de los minerales no metálicos.

METODOLOGÍAS PARA ESTABLECER EL PRECIO BASE DE LOS MINERALES NO METÁLICOS Y MINERALES RADIOACTIVOS

METODOLOGÍAS. Según la disponibilidad de la información, la normatividad sobre el establecimiento de precios, los resultados de un estudio base si lo hubiere, la oferta y la comercialización de los minerales indicados en el artículo 6° para la fijación de precios, la UPME determinará la pertinencia en la utilización de una o la combinación de las siguientes metodologías:

- I.El precio de venta internacional de una publicación seleccionada por la UPME como indicador de mercado del mineral para el trimestre inmediatamente anterior, con una deducción correspondiente a los costos de transporte, fletes, manejo y portuarios para el mineral de exportación.
- II.La sumatoria de los costos de producción por unidad del mineral en Colombia de acuerdo con la información que suministre(n) el(los) titular (es) minero(s) que se encuentren en etapa de explotación para el mismo mineral.
- III.Mediante un sondeo del mercado interno del mineral, encuestas directas a los explotadores y/o comercializadores, o fuentes indirectas como registros o datos estadísticos de los precios de compraventa al consumidor final del mineral extraído en el territorio nacional.

ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA. Para la actualización periódica de precios de minerales no metálicos y minerales radioactivos que se determinen según el resultado de los estudios base se adoptarán las siguientes fuentes de información, según se apliquen:

1. Precios y costos de operación suministrada por titulares mineros.
2. Estudios de precios al consumidor final por medio de encuestas o sondeos de mercado.
3. Precios internacionales.
4. Formato Básico Minero (FBM).

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

5. Índice de Precios al Productor (IPP) o Índice de Precios al Consumidor (IPC).
6. Programas de Trabajos y Obras (PTO), Programas de Trabajos e Inversiones (PTI).
7. Declaraciones de Exportación (DEX)
8. Tarifas de fletes marítimos y terrestres de fuentes especializadas u oficiales en costos de transporte.
9. Información de costos de manejo y operación portuaria.
10. Resultados del Censo Minero.

Precios para los minerales no metálicos 01-04-2025 a 31-03-2026.

GRUPO	MINERAL	Unidad de medida	Propuesta de precios base \$/Unidad
			Anualidad 2025 - 2026
CALIZAS	CALIZA PARA CAL O CEMENTO	t	11.315,53
	DOLOMITA	t	42.596,22
ARCILLAS INDUSTRIALES	ARCILLAS BENTONÍTICAS	t	27.680,33
	ARCILLAS REFRACTARIAS	t	36.975,96
ARCILLAS COMUNES	ARCILLA COMÚN ARCILLA CERÁMICA	t	26.843,26
	ARCILLAS FERRUGINOSAS	t	27.707,20
	ARCILLAS MISCELANEAS	t	27.707,20
	ARCILLAS CAOLINÍTICAS	t	17.664,62
ROCAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	ARENAS	m3	31.779,28
	GRAVAS	m3	29.878,47
	BASALTO	t	12.006,38
	DIABASA	m3	9.265,02
	RECEBO	m3	13.875,24
	ASFALTITAS	m3	177.886,22
ROCAS ORNAMENTALES	GRANITO (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3)	m3	1.285.839,46
	GRANITO (BLOQUE MENOR O IGUAL A 1 m3)	m3	642.260,08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación
Minero Energética

	MÁRMOL (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3) (Y TRAVERTINO EN BLOQUE)	m3	621.260,33
	MÁRMOL (BLOQUE MENOR A 1 m3)	m3	70.903,68
	MARMOL EN RAJÓN	m3	91.025,10
	TRAVERTINO Y CALIZAS CRISTALINAS (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3)	m3	810.553,92
	TRAVERTINO Y CALIZAS CRISTALINAS (BLOQUE MENOR A 1 m3)	m3	257.666,39
	PIEDRA ARENISCA PIEDRA BOGOTANA	m3	340.352,71
	ROCA CORALINA (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3)	m3	530.059,63
	ROCA CORALINA (BLOQUE MENOR A 1 m3)	m3	207.505,04
	SERPENTINA (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3)	m3	728.834,18
	SERPENTINA (BLOQUE MENOR A 1 m3)	m3	338.649,48
	SERPENTINA EN RAJÓN	m3	250.406,22
	SERPENTINITA	t	42.697,55
MINERALES NO METALICOS PARA USO INDUSTRIAL	ARENAS SILÍCEAS	m3	26.580,68
	ASBESTO O CRISOLITO	t	26.604,60
	MINERAL DE AZUFRE	t	19.972,98
	BARITA	t	275.254,04
	BAUXITA	t	45.642,15
	CARBONATO DE CALCIO (CALCITA)	t	92.486,69
	CUARZO	t	26.920,31

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

	FELDESPATOS	t	40.378,17
	FLUORITA	t	258.049,46
	GRAFITO	t	56.451,98
	MICA VERMICULITA MOSCOVITA BIOTITA	t	168.688,08
	PUZOLANAS (ROCA ORIG VOLCÁNICO)	t	18.903,07
	TALCO	t	127.369,67
	YESO	t	131.193,94
SAL	SAL MARINA	t	56.314,39
	SAL TERRESTRE (GEMA)	t	73.688,84
FOSFATOS	ROCA FOSFÓRICA	t	160.698,51

Variación anual Precio base de minerales No Metálicos.

GRUPO	MINERAL	Unidad de medida	Propuesta de precios base \$/Unidad	Precio Base Resolución 185 de 26-03-2024 \$/Unidad	Variación Anual
			Anualidad 2025 - 2026	Anualidad 2024 - 2025	%
CALIZAS	CALIZA PARA CAL O CEMENTO	t	11.315,53	10.779,70	4,97%
	DOLOMITA	t	42.596,22	40.579,13	4,97%
ARCILLAS INDUSTRIALES	ARCILLAS BENTONÍTICAS	t	27.680,33	26.369,56	4,97%
	ARCILLAS REFRACTARIAS	t	36.975,96	35.225,02	4,97%
ARCILLAS COMUNES	ARCILLA COMÚN ARCILLA CERÁMICA	t	26.843,26	25.572,13	4,97%
	ARCILLAS FERRUGINOSAS	t	27.707,20	26.395,16	4,97%
	ARCILLAS MISCELANEAS	t	27.707,20	26.395,16	4,97%
	ARCILLAS CAOLINÍTICAS	t	17.664,62	16.828,14	4,97%

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación
Minero Energética

ROCAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	ARENAS	m3	31.779,28	30.274,42	4,97%
	GRAVAS	m3	29.878,47	28.463,61	4,97%
	BASALTO	t	12.006,38	11.437,83	4,97%
	DIABASA	m3	9.265,02	8.826,29	4,97%
	RECEBO	m3	13.875,24	13.218,20	4,97%
	ASFALTITAS	m3	177.886,22	169.462,67	4,97%
ROCAS ORNAMENTALES	GRANITO (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3)	m3	1.285.839,46	1.224.950,32	4,97%
	GRANITO (BLOQUE MENOR O IGUAL A 1 m3)	m3	642.260,08	611.846,75	4,97%
	MÁRMOL (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3) (Y TRAVERTINO EN BLOQUE)	m3	621.260,33	591.841,41	4,97%
	MÁRMOL (BLOQUE MENOR A 1 m3)	m3	70.903,68	67.546,14	4,97%
	MARMOL EN RAJÓN	m3	91.025,10	86.714,74	4,97%
	TRAVERTINO Y CALIZAS CRISTALINAS (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3)	m3	810.553,92	772.171,26	4,97%
	TRAVERTINO Y CALIZAS CRISTALINAS (BLOQUE MENOR A 1 m3)	m3	257.666,39	245.464,95	4,97%
	PIEDRA ARENISCA PIEDRA BOGOTANA	m3	340.352,71	324.235,78	4,97%
	ROCA CORALINA (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3)	m3	530.059,63	504.959,39	4,97%
	ROCA CORALINA (BLOQUE MENOR A 1 m3)	m3	207.505,04	197.678,93	4,97%
	SERPENTINA (BLOQUE MAYOR O IGUAL A 1 m3)	m3	728.834,18	694.321,26	4,97%
	SERPENTINA (BLOQUE	m3	338.649,48	322.613,21	4,97%

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

	MENOR A 1 m3)				
	SERPENTINA EN RAJÓN	m3	250.406,22	238.548,58	4,97%
	SERPENTINITA	t	42.697,55	40.675,67	4,97%
MINERALES NO METÁLICOS PARA USO INDUSTRIAL	ARENAS SILÍCEAS	m3	26.580,68	25.321,99	4,97%
	ASBESTO O CRISOLITO	t	26.604,60	25.344,78	4,97%
	MINERAL DE AZUFRE	t	19.972,98	19.027,19	4,97%
	BARITA	t	275.254,04	262.219,77	4,97%
	BAUXITA	t	45.642,15	43.480,83	4,97%
	CARBONATO DE CALCIO (CALCITA)	t	92.486,69	88.107,11	4,97%
	CUARZO	t	26.920,31	25.645,54	4,97%
	FELDESPATOS	t	40.378,17	38.466,12	4,97%
	FLUORITA	t	258.049,46	245.829,88	4,97%
	GRAFITO	t	56.451,98	53.778,77	4,97%
	MICA VERMICULITA MOSCOVITA BIOTITA	t	168.688,08	160.700,09	4,97%
	PUZOLANAS (ROCA ORIG VOLCÁNICO)	t	18.903,07	18.007,95	4,97%
	TALCO	t	127.369,67	121.338,26	4,97%
	YESO	t	131.193,94	124.981,43	4,97%
SAL	SAL MARINA	t	56.314,39	53.647,70	4,97%
	SAL TERRESTRE (GEMA)	t	73.688,84	70.199,41	4,97%
FOSFATOS	ROCA FOSFÓRICA	t	160.698,51	153.088,85	4,97%

Fuente; DANE, Cálculos UPME

Se procedió a actualizar el precio base de los minerales no metálicos establecidos en la Resolución No. 0105 del 02 de marzo de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Minería, utilizando el IPP Consumo Intermedio según la clasificación CUODE emitida por DANE para la vigencia anual febrero 2024 - febrero 2025. Por tal razón, se indexaron los

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

precios base con el Índice de Precios al Productor Consumo Intermedio, que para la vigencia fue de 4.97%.

 DANE				
Colombia, Índice de Precios de la Oferta Interna				
Según clasificación CUODE ¹ 2001 - 2025 (febrero pr*)				
2001 - 2025 (febrero pr*)	Consumo intermedio	Consumo final	Bienes de capital	Materiales de construcción
ene-24	174,53	191,11	153,91	154,18
feb-24	176,03	193,35	154,38	155,33
mar-24	176,45	193,26	154,18	155,48
abr-24	177,74	193,41	153,56	154,81
may-24	175,96	193,63	153,61	154,52
jun-24	178,09	194,67	155,61	154,70
jul-24	178,43	194,96	155,53	154,17
ago-24	177,46	191,59	155,68	154,28
sep-24	178,52	193,93	157,18	154,97
oct-24	180,30	195,18	157,98	155,11
nov-24	182,75	197,86	159,75	155,77
dic-24	184,71	200,13	159,57	155,73
ene-25	185,90	202,10	159,69	156,75
feb-25 (pr)*	184,78	204,20	158,51	156,99

Fuente: DANE

Los precios base aumentaron en 4.97% respecto al precio base de la resolución del I trimestre de 2024. Está asociado a un mayor valor del Índice de Precios al Productor para Consumo Intermedio del 4.97% para el periodo febrero de 2024 a febrero de 2025 tal como lo cita la Resolución No 850 de 2013 y Resolución No 105 de 2016, en los criterios y condiciones así : ***“Para los minerales en los que no hay posibilidad de establecer periódicamente el precio, éste se actualizará con base en el Índice de Precios al Productor – IPP, cuando el destino sea el consumo intermedio (para transformación) y el Índice de Precios al Consumidor – IPC, cuando el uso del mineral tenga una incidencia directa en el consumo final.”***

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **“Copia No Controlada”**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.